

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 11** *RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se hacen públicas las vacantes provisionales de las inspecciones educativas y de los centros docentes dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, donde imparten enseñanzas los funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos, Profesores de Enseñanza Secundaria, Técnicos de Formación Profesional (a extinguir), especialistas en sectores singulares de Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas, Música y Artes Escénicas, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.*

De acuerdo con la planificación educativa prevista para el curso 2024/2025 y de conformidad con lo dispuesto en la Base Segunda de la Resolución de 25 de octubre de 2023 y en la Base Segunda de la Resolución de 26 de octubre de 2023 (ambas publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 261, de 2 de noviembre de 2023), por las que se convoca concurso de traslados de ámbito autonómico para funcionarios del Cuerpo de Inspectores de Educación y de los Cuerpos de Catedráticos, Profesores de Enseñanza Secundaria, Técnicos de Formación Profesional (a extinguir), Especialistas en sectores singulares de Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas, Música y Artes Escénicas, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, procede determinar las vacantes de las Inspecciones Educativas y de los centros docentes dependientes de esta Consejería, donde imparten enseñanza los integrantes de los citados cuerpos.

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto anteriormente esta Dirección General,

RESUELVE

Primero

Anunciar la publicación, a partir del día 13 de febrero de 2024, de las plazas vacantes provisionales en las Inspecciones y los centros que se indican en los Anexos que se relacionan a continuación:

- Anexo I. Vacantes de las Inspecciones Educativas.
- Anexo IIIA. En los Institutos de Educación Secundaria, Secciones y otros Centros con puestos de Enseñanza Secundaria se asignarán las vacantes correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional que figuran en este Anexo.
- Anexo IIIB. En los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica generales, Específicos y de Atención Temprana se asignarán las vacantes correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional de las especialidades que figuran en este Anexo.
- Anexos III c1 y c2. En los Centros de Educación de Personas Adultas y Centros de Personas Adultas en Centros Penitenciarios, se asignarán las vacantes correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria que figuran en este Anexo.
- Anexo IIID. En los Centros de Educación Especial se asignarán las vacantes correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y Técnicos de Formación Profesional de las especialidades que figuran en este Anexo.
- Anexo IV. En las Escuelas Oficiales de Idiomas se asignarán las vacantes correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas de las especialidades que figuran en este Anexo.
- Anexo V. En los Conservatorios Superiores y Profesionales de Música y Danza, Real Escuela Superior de Arte Dramático y Escuela Superior de Canto se asignarán las vacantes correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de

Música y Artes Escénicas y Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria para las especialidades que figuran en este Anexo.

- Anexo VI. En las Escuelas de Artes, Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales y Escuela Superior de Diseño se asignarán las vacantes correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño para las especialidades que figuran en este Anexo.

En los Anexos se han incluido además de las vacantes, un recuadro en el que figura el término “Blg”: que es el indicador de las plazas bilingües, “0: Plaza no bilingüe”, “1: Francés”; “2: Inglés”; “3: Alemán”.

Segundo

Tendrán la consideración de vacantes y por ello podrán ser objeto de concurso las plazas vacantes en cada Inspección educativa o centro, de acuerdo con los datos de los citados Anexo I, Anexos III A, Anexo III b, Anexo III c1, Anexo III c2, Anexo III d, Anexo IV, Anexo V y Anexo VI y aquellas que se originen en la forma prevista en la Base Segunda de las Resoluciones de 25 y 26 de octubre de 2023, resultas, siempre que su funcionamiento se encuentre previsto en la planificación general educativa.

Tercero

Los precitados Anexos se publicarán en el portal de la Comunidad de Madrid (comunidad.madrid) en <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/conc-traslados-inspectores-educ-23-24> o <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/concurso-traslados-secundaria-23-24> , según proceda. También se podrá acceder, con carácter meramente informativo y sin efectos administrativos a través del portal “personal + educación” (comunidad.madrid/servicios/personal-educacion), siguiendo la secuencia: “Funcionarios Docentes”, “Concursos y cese voluntario”, “Concurso de traslados de Inspectores” o “Concurso de traslados de Profesores y Catedráticos” respectivamente.

Cuarto

Las Direcciones de Áreas Territoriales y demás Órganos competentes de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, comunicarán a las Direcciones Generales de Recursos Humanos; Educación Infantil, Primaria y Especial; Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial y Dirección General de Enseñanzas Artísticas Superiores, según proceda, cuantas observaciones se susciten en relación con estas vacantes.

Quinto

Las Direcciones de Área Territorial remitirán a la Dirección General de Recursos Humanos las modificaciones correspondientes que puedan afectar a las plazas libres y ocupadas.

Sexto

Una vez analizadas las observaciones anteriores, se procederá a la determinación y publicación de la relación definitiva de vacantes de las Inspecciones Educativas y los centros que se recogen en los Anexos de esta resolución.

Madrid, a 6 de febrero de 2024.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/2.027/24)

